



de este Departamento, desahogado Dho. Estimo por la falta de locales para alimentar su familia, acomodados a trabajar comercialmente en la Fragata mercaderes denominada la Angelita, por cuyos valores y otros informes favorables que he adquirido, soy de parecer pueda despacharse el documento q. se solicita. Castropol 10. de Enero de 1825. = Tomas Reina, Abogado Fiscal. = Entendido el anterior informe por este Ayuntamiento acuerda: se conforma con su contenido y se entregue al interesado en calidad del documento que solicita y para los fines que le sean convenientes.

Arg. del anterior de Antonio Fernandez

En este Ayuntamiento se vio el informe que hace mención de la Instancia que antecede y cuando a su continuacion del M. N. Ayuntamiento para q. como Por. Ind. Fernando de este publico informe acerca de los particulares que expresa en la citada Instancia Antonio Fernandez, con el M. N. Ayuntamiento de este Deppto. con dextero en el Ministerio Gub. sobre cuya solicitud dice en cumplimiento del referido acuerdo que a mas de lo que acredita la certificacion del Sr. D. Tomas M. Nieto, se no constar fuere abastado Dho. individuo en la M. N. creada en esta Plaza, me consta no haver pertenecido durante el abolido gobierno Constitucional a ninguno

